



RESOLUCION EXENTA N° 1494-18

**MAT:** Aprueba Bases y convoca a Concurso Público de "Apoyo a la actividad turística de la provincia del Tamarugal, año 2018".

Iquique, **27 ABR. 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 38 y 45 de la Ley N° 19.253; Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Resolución N°035 de fecha 19 de Enero de 2018 que aprueba la Distribución Presupuestaria de la Subdirección Nacional Norte de CONADI; la Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018 que modifica el presupuesto de la Subdirección Nacional Norte de CONADI y Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución N°035 del 19 de Enero de 2018, del Director Nacional de CONADI, aprobó la distribución presupuestaria para la Subdirección Nacional Norte y ordenó, en su párrafo 2° la ejecución de los programas hasta los valores máximos aprobados para cada uno de ellos.

2.- Que las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 432 de fecha 30 de Marzo de 2016, de la Dirección Nacional, que aprobó formato tipo de bases para los concursos del Fondo de Desarrollo Indígena; según lo instruido en correo enviado por la jefatura del Departamento de Desarrollo con fecha 15 de marzo de 2018 y en conformidad al Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento social, productivo y económico para población Indígena urbana y rural/FDI".

3.- Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo.

4.- Que el presupuesto para el presente concurso es de **\$125.000.000** (ciento veinticinco millones de pesos).

**RESUELVO:**

1.- Apruébase las Bases de "Concurso público Apoyo a la actividad turística de la Provincia del Tamarugal, año 2018" del Fondo de Desarrollo Indígena, transcribiendo íntegramente bases administrativas y técnicas a continuación:

**"BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2018".**

**I.- CONVOCATORIA.**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a todas aquellas personas naturales y Comunidades Indígenas para postular al "**Concurso Público apoyo a la actividad turística de la provincia del Tamarugal, año 2018**" del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, relativo al componente Fomento a la economía indígena.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:**

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas de carácter nacional para los concursos del FDI, adecuadas a los proyectos locales y su ficha de producto y las bases técnicas elaboradas por esta Subdirección Nacional Norte de CONADI, que incorporan los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

### **1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

#### **1.1 Objetivo general:**

Apoyar iniciativas turísticas en la Provincia del Tamarugal, a través de la entrega de subsidios individuales y/o comunitarios, que permitan dar continuidad, mejorar y/o recuperar la actividad.

#### **1.2 Objetivos específicos:**

- 1.- Apoyar financieramente a aquellas iniciativas orientadas a la actividad turística, propuestas por personas naturales y Comunidades Indígenas de la Provincia del Tamarugal.
- 2.- Potenciar y/o establecer equipamiento óptimo, estrategias de comercialización, capacitaciones y pasantías, dirigido a la actividad turística.
- 3.- Incorporar servicios de mano de obra especializada y no especializada orientados a la actividad turística.
- 4.- Desarrollar e implementar circuitos y rutas turísticas.
- 5.- Implementar y/o mejorar fuentes de energías sustentables óptimas para el desarrollo de la actividad turística.
- 6.- Responder a demandas de la población del territorio contenido en el Plan Director del ADI Jiwasa Oraje, documento de trabajo validado en consejo directivo del ADI Jiwasa Oraje (PMG de Descentralización), en referencia a la actividad turística.

## **III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.**

### **1.-PODRÁN POSTULAR:**

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.253 y del Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, actual Ministerio de Desarrollo Social.
- b) **Comunidad Indígena:** Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9º y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación.

### **2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:**

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas naturales deberán indicar en el formulario de postulación el número de su Certificado de Calidad Indígena para efectos de verificar su condición de tal, en caso de no tener apellido evidentemente indígena.
- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (Persona natural o comunidad) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos, para lo cual el Comité deberá solicitar dicha información al Fondo de Desarrollo Indígena, Fondo de Tierras y Aguas, Fondo de Cultura y Educación y Programa Orígenes. (Lo que se verificará previo a la adjudicación).

- Las personas naturales y comunidades indígenas que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación. En el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya ingresado en segundo lugar, según orden de ingreso.

- Cada persona podrá postular bajo una de las modalidades establecidas en el artículo precedente. De presentarse más de una postulación primará la postulación comunitaria por sobre la de persona natural.

- Para los efectos del presente concurso se podrá financiar sólo un proyecto por familia. En el caso que se presente más de una postulación por familia, el comité de Admisibilidad y Selección en bases a criterios técnicos definirá que proyecto será financiado, según lo normado en el punto ii) del numeral 10 de la Resolución del Director Nacional de CONADI N° 689 del 15 de julio de 2003.

- La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:

- 1) La solicitud de financiamiento respectivo.

- 2) La individualización de él o los postulantes, según sea la modalidad que se utilice.

- 3) Indicar en el formulario de postulación el número del certificado de calidad indígena, para que CONADI proceda a verificar la condición del postulante, en caso de no tener apellido evidentemente indígena. Asimismo, las Comunidades deberán indicar su número de personalidad jurídica para que CONADI pueda verificar su vigencia.

- 4) El resumen de los costos del proyecto.

- 5) Especificaciones técnicas.

- 6) En el caso de postulaciones que presenten personas naturales, deberán indicar en el formulario de postulación si pertenecen a una comunidad indígena, indicando nombre de la misma.

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto deberá contener la información requerida anteriormente, debiendo ser firmado por el postulante: la persona natural indígena, para postulaciones individuales y por el representante legal de la comunidad, para postulaciones de comunidades indígenas.

### **3.- ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO:**

**3.1.- Las Personas Naturales** que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo (**realizar llenado completo del Formulario**).
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados; en caso de renovación de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del documento que acredite la solicitud ante el Servicio de Registro Civil.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica (contenidas en formulario).
- Declaración Jurada simple suscrita por el postulantes y certificado de matrimonio emitido por el registro Civil, cuando corresponda. (**Anexo N°3**)
- Para el caso de proyectos de habilitación de espacios físicos, definido en la letra d) del punto 1.- de las Bases Técnicas, los postulantes deberán acreditar mediante documento idóneo que de fe del dominio, posesión o mera tenencia del lugar físico a implementar, con una vigencia mínima de 1 año a contar de la fecha del cierre de la postulación. Para el caso de terrenos con más de un propietario o comuneros, se deberá anexar al formulario de postulación una autorización simple de los demás propietarios o comuneros, donde indique **estar en conocimiento de la postulación a dicho concurso y que autorice su participación.**

**3.2.- Las comunidades indígenas postulantes**, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo (**realizar el llenado completo del Formulario**).
- Fotocopia del Rut de la comunidad indígena.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal de la comunidad indígena; en caso de renovación de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del documento que acredite la solicitud ante el Servicio de Registro Civil.
- Copia de acta de asamblea extraordinaria de la comunidad que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad a los quórum requeridos por sus estatutos. Además, esta acta debe indicar el monto del aporte propio, en el evento que sea considerado en el proyecto.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica (contenidas en formulario).
- Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal de la comunidad postulante. (**Anexo N°4**)
- Para el caso de proyectos de habilitación de espacios físicos, definido en la letra d) del punto 1.- de las Bases Técnicas, los postulantes deberán acreditar mediante documento idóneo que de fe del dominio, posesión o mera tenencia del lugar físico a implementar, con una vigencia mínima de 1 año a contar desde la fecha del cierre de la postulación. Para el caso de terrenos con más de un propietario o comuneros, se deberá anexar al formulario de postulación una autorización simple de los demás propietarios o comuneros, donde indique **estar en conocimiento de la postulación a dicho concurso y que autorice su participación.**

#### **4.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

#### **5.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

De la propuesta económica: La propuesta debe ser pura y simple, y debe incluir valores unitarios y totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas, se deberá indicar también detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI. Según el formulario destinado para este caso, establecido en las bases técnicas.

#### **6.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:**

**6.1.- Contenido de la postulación:** Instrucciones para presentar las postulaciones:

**a.- Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 1067 de la ciudad de Iquique, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3.- de las Bases Técnicas. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

**b.- Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria, **el que deberá ser firmado por el postulante o por el representante legal, en caso de tratarse de**

**Comunidad Indígena.** Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan y que se presenten sin firma.

**6.2.- Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado **"Concurso Público Apoyo a la actividad turística de la provincia del Tamarugal, año 2018"** e indicar en dicho sobre el nombre del proyecto, el nombre de la persona que postula, su RUT, la comuna a la que pertenece, el teléfono y correo electrónico, según **ANEXO N°1**.
- b) Los antecedentes podrán presentarse por escrito, a mano o computador.

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

### **7.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN:**

El financiamiento destinado para el Concurso es de hasta **\$10.000.000.-** para personas naturales y hasta **\$25.000.000.-** para comunidades indígenas.-. En el numeral 2.- de las bases técnicas, se establece el calendario de postulación del presente concurso.

### **8.- TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:**

Este concurso busca financiar proyectos que fortalezcan la actividad turística de emprendedores(as) y la consolidación de microempresarios(as) que pertenezcan a una de las nueve etnias reconocidas por la ley 19.253, que se encuentren en estado incipiente, o con algún nivel de desarrollo (ver punto número 6 "Descripción del beneficio", en las bases técnicas). En el numeral 1.- se define el tipo de inversiones y gastos a financiar en relación al ámbito de acción del componente de fomento a la economía indígena del Fondo de Desarrollo Indígena.

### **9.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que, el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto, en el plazo y hora definido en el punto 2.3.- de las Bases Técnicas; que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las Bases Administrativas.
- (Será, además, requisito de admisibilidad el cumplimiento de los proyectos con respecto a lo señalado en el punto 2.7.-, letra d) del punto 1 y letras b) y c) del punto 1.1 de las bases técnicas)

A continuación se detallan los puntos de las Bases Técnicas mencionados precedentemente:

- **Letra d), Punto 1.- Habilitación de espacios físicos:** Solo se financiará la remodelación y/o mejoramiento de espacios físicos existentes tendientes al desarrollo de la actividad turística, y **no se financiará la construcción de nuevas obras civiles.**  
**Para este tipo de proyectos el ejecutor deberá acreditar mediante documento idóneo que de fe del dominio, posesión o mera tenencia del lugar físico a habilitar.**  
**Para el caso de terrenos con más de un propietario, o comuneros, se deberá anexar al formulario de postulación, una autorización simple de los demás propietarios, donde indique estar en conocimiento de la postulación a dicho concurso y que autorice su participación.**
- **Letra b), Punto 1.1.-** Se podrá realizar gastos de honorarios destinados al pago de profesionales, técnicos o empresas especialistas, por concepto de la confección del proyecto presentado a CONADI, **monto que no podrá sobrepasar el 2% del**

**monto subsidiado con cargo a CONADI en el caso de proyectos individuales y 1% para proyectos postulados por comunidades. Sólo será financiado cuando haya sido incluido en el formulario de postulación (no se financiará gastos de honorarios para asistencia o asesoría técnica para la ejecución del proyecto).**

- **Letra c), Punto 1.1.-** Los proyectos deben considerar en su propuesta económica la elaboración e instalación **de letrero informativo del proyecto en forma visible, de material PVC y a todo color**, especificando el aporte de CONADI y el nombre del beneficiario/a, más otros datos que CONADI entregará oportunamente. **Las medidas serán de 2,4 m de ancho y 1,5 m de alto para proyectos comunitarios y de 1,5 m de ancho x 1m de alto para proyectos individuales.** El retiro de formato digital, se podrá realizar en las oficinas de la Unidad de Desarrollo Indígena de Conadi, **Anexo N° 2.**
- **Punto 2.3.- Fecha y lugar de períodos de postulación:** Los(as) postulantes deberán entregar sus proyectos en Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique, **hasta las 13:00 horas, del día Jueves 31 de Mayo de 2018.**

El Proyecto que se presente fuera de los plazos establecidos (fecha y horario), será declarado inadmisibles, sin derecho a reclamos posteriores.

- **Punto 2.7.- Del monto del subsidio:** El presupuesto total destinado para el presente concurso es de **\$125.000.000.-**, pudiendo optar los postulantes personas naturales a un subsidio máximo de **\$10.000.000.-** y los de comunidades Indígenas a un subsidio máximo de **\$25.000.000.-**

Los Recursos que entregue CONADI para la ejecución del proyecto tienen el carácter de no reembolsables.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibles.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución de la Subdirección Nacional Norte de CONADI.

## **10.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:**

En la Subdirección Nacional Norte de CONADI, se constituirá el Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el cual se designa en las bases técnicas. De la misma forma, se procede a designar a un ministro de fe, entre los /las funcionarios/as de la Subdirección Norte con responsabilidad administrativa.

El comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, señalando en esta última la razón.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación **que se establecen en las Bases Técnicas del Concurso.** Así también, en las bases técnicas en sus puntos 4.1 y 4.2 se establecen el puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar un acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, el que será firmado por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Subdirector, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Subdirector deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas y comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su Rut y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar.
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas y comunidades indígenas, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa su subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

La adjudicación se realizará mediante resolución, señalándose el día y hora en que deberán concurrir a las oficinas de CONADI para la suscripción del convenio y la entrega de los antecedentes pertinentes, momento en el cual se deberá comprobar si las comunidades beneficiadas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Subdirector Nacional Norte de CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional; en las oficinas de información de la CONADI, y podrá publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a lo establecido en punto 2.5.- de las Bases Técnicas.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera, se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, están regulados en punto 2.9.- de las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

## **11.- CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO:**

La modalidad de ejecución de los proyectos del presente concurso será a través de fondos a rendir y se encuentra especificada en el numeral 2.9.- y 2.10.- de las Bases Técnicas.

**El Convenio será firmado en tres (03) originales**, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y los otros en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que dar inicio a la ejecución del proyecto, a más tardar dentro del 7º día de firmado el convenio. En caso contrario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, cuya verificación se realizará en conformidad a lo establecido en el Manual Operativo del Fondo de Desarrollo Indígena, asimismo, el ejecutor será responsable de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

Los(as) adjudicatarios del concurso, deberán acudir a la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, para que sean instruidos respecto de los requisitos y del proceso de firma del convenio para la ejecución del proyecto, a más **tardar diez días hábiles** después de que se notifique de la adjudicación en la forma señalada en el punto 2.5 de las Bases Técnicas, dejando constancia de dicha inducción mediante el acta respectiva. Además, deberán participar de una jornada de capacitación

de carácter obligatorio, en la cual se explicará la normativa vigente para la rendición formal de los proyectos a CONADI.

## **12.- DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:**

El proyecto se ejecutará en el plazo no superior a **6 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, cuya prórroga no debe exceder el plazo previsto en el proyecto y siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de **Informe técnico de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte** y aprobado mediante Resolución Exenta.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, tanto en forma previa o posterior a la firma del convenio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual y mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la firma del convenio, podrán ser sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no rendidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas**, se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto, la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as) deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.



El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, el cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto. Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre Técnico y Financiero, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI.

Cabe mencionar que en lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante la Resolución Exenta del Subdirector Nacional Norte de CONADI.

## **BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL, AÑO 2018**

### **1.- DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO.**

Podrán presentarse al concurso proyectos, cuyos beneficiarios tengan su asiento y desarrollen alguna actividad Turística en las comunas rurales de la Provincia del Tamarugal bajo la jurisdicción de la CONADI Subdirección Nacional Norte, en las siguientes áreas.

- a) **Adquisición de bienes de capital, como:** maquinaria, equipos, herramientas y mobiliario.
- b) **Estrategias de comercialización, estrategias de difusión y/ marketing:** para fortalecer la comercialización de los productos turísticos y/o sus derivados.
- c) **Capacitaciones y pasantías:** referido a la participación de los beneficiarios en capacitaciones, pasantías o giras tecnológicas, de manera de conocer y recoger otras experiencias exitosas de producción y/o comercialización del rubro turismo.
- d) **Habilitación de espacios físicos:** solo se financiará la remodelación y/o mejoramiento de espacios físicos existentes tendientes al desarrollo de la actividad turística **y no se financiará la construcción de obras civiles.**  
**Para este tipo de proyectos el ejecutor deberá acreditar mediante documento idóneo que de fe del dominio, posesión o mera tenencia del lugar físico a habilitar.**  
**Para el caso de terrenos con más de un propietario, o comuneros, se deberá anexar al formulario de postulación, una autorización simple de los demás propietarios, donde indique estar en conocimiento de la postulación a dicho concurso y que autorice su participación.**
- e) **Implementación y/o mejoramiento de fuentes energéticas sustentables y óptimas para el desarrollo de la actividad turística:** referido a la obtención de energía mediante placas solares u otro sistema de energía sustentable, para el desarrollo de las actividades declaradas.
- f) **Mano de Obra Especializada y no especializada.** Pago de honorarios por concepto de servicios profesionales y no profesionales, para el desarrollo del proyecto.
- g) **Gastos operacionales.** Definido como la adquisición de bienes o servicios utilizados para el funcionamiento y puesta en marcha del proyecto (flete, combustible, arriendo, etc).

#### **1.1.- Consideraciones para la elaboración de los proyectos**

- a) **Para la postulación al concurso, se deben adjuntar tres cotizaciones de los productos o servicios a adquirir o contratar en el proyecto, documentos que serán considerados en el proceso de evaluación de las iniciativas.**

- b) Se podrá realizar gastos de honorarios, destinados al pago de profesionales, técnicos o empresas especialistas, por concepto de la confección del proyecto presentado a CONADI, monto que no podrá sobrepasar el 2% del monto subsidiado con cargo a CONADI en caso de proyectos individuales y 1% para proyectos postulados por comunidades. Sólo será financiado cuando haya sido incluido en el formulario de postulación (no se financiará gastos de honorarios para asistencia o asesoría técnica para la ejecución del proyecto).
- c) Los proyectos deben considerar en su propuesta económica la elaboración e instalación de letrero informativo del proyecto en forma visible, de material PVC y a todo color, especificando el aporte de CONADI y el nombre del beneficiario/a, más otros datos que CONADI entregará oportunamente. Las medidas serán de 2,4 m de ancho y 1,5 m de alto para proyectos de comunidades y de 1,5 m de ancho x 1m de alto para proyectos individuales. El retiro de formato digital, se deberá realizar en las oficinas de la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI Anexo N° 2.
- d) La CONADI no se responsabiliza por el pago por concepto de elaboración de proyectos NO adjudicados, ni por el pago de honorarios en proyectos adjudicados que no indiquen en la planilla de costos el pago de honorarios por concepto de elaboración del proyecto.
- e) Es necesario destacar que a los adjudicatarios de los proyectos de habilitación de espacios físicos, se les requerirá se encarguen de la eliminación de todo tipo de desecho, residuos o basura, que se genere con motivo del proyecto. Lo anterior sin cargo a los costos del proyecto.
- f) Para el caso de proyectos que contemplen aporte de terceros, para que dicho aporte sea considerado dentro de los costos del proyecto en el proceso de evaluación, los postulantes deberán adjuntar carta del tercero en la que declare su compromiso respecto de dicho aporte. Situación que deberá contemplarse en el respectivo formulario de postulación.
- g) En el presente concurso, se priorizará a los postulantes que no hayan sido beneficiados por proyectos CONADI en años anteriores. Por lo tanto, el postulante deberá presentar declaración jurada simple, contenida en el Anexo N°3 o Anexo N°4, según corresponda a persona natural o comunidad indígena, en la que indique si ha obtenido subsidios de CONADI.
- h) De los proyectos presentados por los postulantes, se priorizará a los que cuenten con formalización de las actividades a desarrollar para su funcionamiento (patente comercial, inicio de actividades en S.I.I, resolución sanitaria si corresponde).
- i) Serán evaluados con mayor puntaje los proyectos que cuenten con estrategias de comercialización previa a la presentación del Concurso y/o que propongan estrategias de comercialización dentro de las actividades del proyecto a postular (tour operadores, Sernatur u otro).

## **2.- DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.**

### **2.1.- Fecha y lugar de retiro de bases de postulación.**

Los(as) concursantes podrán retirar las bases del concurso, en la Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique; en la oficina de Pozo Almonte, ubicada en calle Libertad N°812; desde el día **Lunes 30 de Abril de 2018** hasta el **Miércoles 30 de Mayo de 2018**, Horario de oficina de 8:30 a 13:30 horas y además, serán publicadas en la página Web institucional [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl).

## **2.2.- Fecha y lugar de períodos de información.**

Las consultas se podrán realizar en la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI o a través del correo electrónico: [carroyo@conadi.gov.cl](mailto:carroyo@conadi.gov.cl), [andreapizarro@conadi.gov.cl](mailto:andreapizarro@conadi.gov.cl), funcionarios de la Unidad de Desarrollo Indígena Conadi-Iquique; hasta **cinco días hábiles**, antes de la fecha de cierre de la presentación de proyectos.

Se convocará, a hombres y mujeres indígenas de la provincia del Tamarugal a una jornada de difusión del concurso, lo que será informado a través de un aviso publicado en la oficina de partes de la Subdirección Nacional Norte de Conadi y otros medios, los cuales se avisarán oportunamente

## **2.3.- Fecha y lugar de períodos de postulación.**

Los(as) postulantes deberán entregar sus proyectos en Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067, Iquique, **hasta las 13:00 horas, del día Jueves 31 de Mayo de 2018.**

El Proyecto que se presente fuera de los plazos establecidos (fecha y horario), será declarado inadmisibles, sin derecho a reclamos posteriores.

## **2.4.- Fecha y lugar comité de admisibilidad, evaluación.**

Una vez recepcionadas las propuestas y vencido el plazo de postulación, el Comité de admisibilidad y evaluación se constituirá **el día Jueves 31 de Mayo de 2018 a las 15:30 hrs**, en la subdirección Nacional Norte de Conadi y realizará la apertura de los sobres presentados verificando si estos cumplen con los requisitos de admisibilidad del punto 9 de las Bases Administrativas, revisando la documentación presentada. Luego se procederá la evaluación y selección.

## **2.5.- Fecha y sistema de comunicación de asignaciones de subsidios.**

La Nómina de Proyectos Adjudicados será comunicado mediante un aviso en la O.I.R.S (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias) de la CONADI, ubicada en Calle Eleuterio Ramírez N°1067 de Iquique, en oficina de enlace de Pozo Almonte, ubicada en calle Libertad N°812 de Pozo Almonte y en el sitio Web de CONADI, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Resolución Exenta de adjudicación.

## **2.6.- Fecha y lugar de información para el uso del subsidio.**

Los(as) adjudicatarios del concurso, deberán acudir a la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, para que sean instruidos respecto de los requisitos y del proceso de firma del convenio para la ejecución del proyecto, a más **tardar diez días hábiles** después de que se notifique de la adjudicación en la forma señalada en el punto anterior dejando constancia de dicha inducción mediante el acta respectiva. Además, deberán participar de una jornada de capacitación de carácter obligatorio, en la cual se explicará la normativa vigente para la rendición formal de los proyectos a CONADI.

## **2.7.- Del monto del subsidio.**

El presupuesto total destinado para el presente concurso es de **\$125.000.000.-**, pudiendo optar los postulantes personas naturales a un subsidio máximo de **\$10.000.000.-** y los postulantes de Comunidades Indígenas a un subsidio máximo de **\$25.000.000.-**.

Los Recursos que entregue CONADI para la ejecución del proyecto tienen el carácter de no reembolsables.

## **2.8.- Del Aporte Propio.**

El proyecto podrá considerar dentro de sus costos aporte propio, el que será considerado en el proceso de evaluación de las iniciativas. No se considerará la posibilidad de valorizar el aporte propio, por lo que este deberá ser en dinero en efectivo.

Para la rendición del aporte propio, los documentos financieros de los gastos de dicho aporte, se considerarán desde la fecha de la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución del proyecto.

Mediante la supervisión técnica en terreno, el profesional supervisor de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, comprobará que se adquirieron los productos comprometidos con recursos del aporte propio y que estos están siendo utilizados tal como lo indica el proyecto.

### **2.9.- De la modalidad de ejecución de los proyectos.**

La modalidad utilizada para la ejecución de los proyectos en la Subdirección Nacional Norte de CONADI, Oficina Iquique, es mediante Fondo a Rendir en una o más etapas según corresponda, por lo tanto CONADI deberá efectuar la transferencia de los recursos a la cuenta de ahorro del ejecutor o girar el cheque respectivo, una vez que se dicte el acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución del proyecto y ordenándose en este acto.

Para el cumplimiento efectivo del punto anterior, se requiere que el ejecutor luego de notificada la adjudicación, informe por escrito los datos de la cuenta de ahorro a la que se debe transferir el subsidio, indicando banco, tipo y número de cuenta, debiendo ser el beneficiario del subsidio el titular de dicha cuenta de ahorro, o en su defecto si no posee cuenta, informarlo, para la emisión del cheque respectivo.

Cuando se trate de proyectos en que CONADI financia parte de ellos y que el aporte del beneficiario sea mayor al 50 % del monto del subsidio, CONADI determinará en cada caso particular, la modalidad de entrega del subsidio y el número de etapas de ejecución del proyecto.

La rendición de los recursos deberá efectuarse, como mínimo, de acuerdo al número de etapas del proyecto y conforme a la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso de que el proyecto se ejecute en más de una etapa, la entrega de los recursos correspondientes a la segunda etapa y sucesivas, deberán realizarse previo informe favorable del supervisor y aprobación técnica y financiera de la etapa anterior.

### **2.10.- Del Resguardo de los Fondos públicos**

Para la firma del convenio, el ejecutor deberá hacer entrega de un pagaré notarial a la vista, a favor de CONADI, por el 100% de los recursos adjudicados al proyecto, de manera de resguardar los recursos fiscales y garantizar el anticipo de fondos y la fiel ejecución del proyecto. Dicho documento será devuelto al ejecutor una vez dictado el acto administrativo que apruebe el término del proyecto.

## **3.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El Comité, se encontrará integrado por:

- 1.- El Encargado (a) de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, o quien designe como su representante en su reemplazo, quien lo presidirá.
- 2.- El Encargado (a) de la Unidad de Administración y Finanzas o el Coordinador de Programa según lo determine el Subdirector Nacional Norte de CONADI o quien designe como su representante en su reemplazo.
- 3.- Un profesional de la Subdirección Nacional Norte de CONADI, designado por el Subdirector Nacional Iquique de CONADI.
- 4.- El Director Regional Tarapacá de SERNATUR o quién designe como su representante por escrito.